

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

REF. EXPROPIACIÓN No. 110013103027**20230005000**

Por encontrarse la demanda con el lleno de los requisitos establecidos en el Art.399 del C.G.P. el Juzgado ADMITE la presente demanda de EXPROPIACION incoada por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI contra OFELMA VARGAS ARGUELLO.

Córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de tres (3) días. Art.399. Num. 5 del CGP.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y párrafo del Art 9 de la Ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

INSCRIBASE la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 272-31301 del bien objeto de expropiación. Oficiése al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente para lo de su cargo. (Art. 592 del CGP)

Para decretar la entrega anticipada del bien dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del art.399 del CGP, consignando la totalidad del valor del avalúo.

Se reconoce personería adjetiva al profesional en derecho CLAUDIA MILENA ROJAS LEAL, como apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el poder anexo. Téngase como identidad digital los buzones claudia.rojas@css-construtores.com (Canal Elegido) y/o claudiarojas9713@gmail.com. (SIRNA).

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e654fc42c0a7a34338a717dc435d32e6ae5f0e918590e87e79c953b87ba4e9f7

Documento generado en 17/02/2023 09:36:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>